



Radicado:	05001 33 33 004 2014 01374 00
Acción:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	MARÍA LINDELIA LONDOÑO OROZCO
Demandado:	COLPENSIONES COLFONDOS
Asunto:	Requerimiento previo

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014)

La señora **MARÍA LINDELIA LONDOÑO OROZCO**, por intermedio de apoderado judicial, el día 24 de septiembre de 2013, presentó demanda Laboral, en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS, pretendiendo que se declare beneficiaria del régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, y que se condene a las entidades demandadas al reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

Por reparto correspondió su conocimiento al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, quien mediante auto interlocutorio del 04 de septiembre de 2014, luego de haber adelantado algunas etapas propias del proceso declaró la falta de jurisdicción, y dispuso la remisión del dossier a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, (fl. 136 y 137).

Una vez surtidas las reglas del reparto, correspondió el conocimiento del proceso de la referencia a esta Agencia Judicial, tal como se desprende del acta individual de reparto visible a folio 139.

Ahora bien, una vez analizado el contenido del libelo introductorio y sus anexos, se concluye que como quiera que el proceso proviene de la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad de lo Laboral y de la Seguridad Social, lo pertinente consiste en **requerir a la parte demandante a fin de dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estado**, adecue el escrito de demanda a alguno de los medios de control dispuestos en la Ley 1437 de 2011, y dar cumplimiento estricto a los preceptos normativos de carácter jurídicos previstos en los artículos 162 y 166 ibídem.

No se reconoce personería judicial, hasta tanto se arrime nuevo poder al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 y 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

EAAT

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **27 DE OCTUBRE DE 2014** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario